

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01523-001**

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01523-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO)" (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 23 de mayo de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **988T01523-001**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-50-GYR-050GYR988-T-15-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3 Baja California Sur), con una vigencia a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$2,610,010.57 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DIEZ PESOS 57/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$417,601.69**, que hacen un total de **\$3,027,612.26 (TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 26/100 M.N.)**, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$6,504,724.21 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 21/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,040,755.87**, que hacen un total de **\$7,545,480.08 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 08/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01523-001

IV.- Con fecha 28 de febrero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 15 de mayo de 2024.

V.- Con fecha 14 de mayo de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 30 de junio de 2024.

VI.- Con fecha 29 de mayo de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024.

VII. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, con oficio número **03 9001 100 100/SMI 289/2024** de fecha 09 de septiembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando el monto mínimo y máximo de los servicios hasta en un 20% (veinte por ciento), para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 09 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Con oficio número **03 9001 100 100/SMI 292/2024** de fecha 10 de septiembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/008842** de fecha 23 de septiembre de 2024, recibido el 24 de septiembre de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01523-001

- X. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000028749-2024, cuenta 42060423, de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01523-001**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la Cláusula Segunda a efecto de ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo por la cantidad de **\$3,132,012.68 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOCE PESOS 68/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$501,122.03**, que hacen un total de **\$3,633,134.71**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01523-001

(TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$7,805,669.05 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$1,248,907.05, que hacen un total de \$9,054,576.10 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni sus **Convenios Modificatorios** números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de septiembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01523-001**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
R.F.C.: LSA7004109L7**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

**C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ
GARCÍA**

Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01523-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Baja
California Sur

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMRL/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01523-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO)" (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

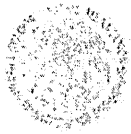
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01523-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO

09/ Sep / 2024
Laboratorios San Ángel
LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.
Concepción Eloisa Ramírez García
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/SMI 289/2024

La Paz, B.C.S. a 09 de septiembre de 2024

C. ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
RPTE. LEGAL DE LA EMPRESA
LABORATORIO SAN ÁNGEL, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológicas (SMI CEO) (Partida 3 Baja California Sur)**, con motivo del agotamiento del Contrato **988T01523-001**, quien suscribe, con la figura de Administrador de dicho Instrumento jurídico, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Laboratorios San Ángel, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-15-2023, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, a efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Materia, se elabore Convenio Modificatorio número 5, para la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo pactado, para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar;

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

DICE:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo por la cantidad de \$2,610,010.57 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$417,610.69, que hacen un total de \$3,027,612.26 (TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 26/100 M.N., y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ 6,504,724.21 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 21/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 1,040.755.87 que hacen un total de \$7,545,480.08 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 08/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)" (Partida 3 Baja California Sur), por lo que "EL PROVEEDOR" no

Fco. I. Madureño N.º. 315, s/n. Heroico del 47 y Colegio Militar, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.
Tel. (612) 12 36790, Ext. 51122, 51705.
www.imss.gob.mx

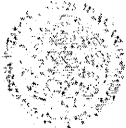
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

09/Sept/2024

LABORATORIOS SAN ANGEL S.A.
Concepción Eloisa Ramírez García
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo por la cantidad de \$3,132,012.68 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOCE PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$501,122.03, que hacen un total de \$3,633,134.71 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$7,805,669.05 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$1,248,907.05, más impuestos que ascienden a \$9,054,576.10 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N. de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)" (Partida 3 Baja California Sur), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto, en el teléfono 612 12 367 12, correo electrónico victor.acostag@imss.gob.mx.

Seguros de contar con el apoyo que siempre ha mostrado a la institución, sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JVAG/LMGC*



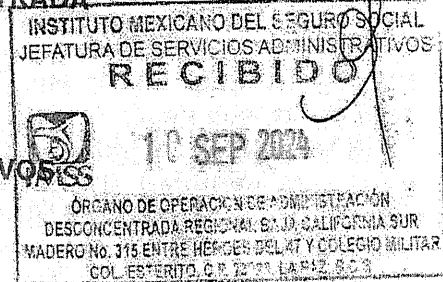
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PRESENTE**



En respuesta a su oficio No. 03 9001 100 100/SMI 289/2024, de fecha 09 de septiembre de 2024, la que suscribe Concepción Eloisa Ramírez García, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., me permito manifestar que mi representada está en condiciones celebrar un Convenio Modificatorio no. 5 para la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo pactado, del contrato No. 988T01523-001, para garantizar la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológicas (SMI CEO) Partida 3 Baja California Sur, en los términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Materia, con los datos relevantes a modificar:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

DICE:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo por la cantidad de \$2,610,010.57 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$417,610.69, que hacen un total de \$3,027,621.26 (TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 26/100 M.N., y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ 6,504,724.21 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 21/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 1,040,755.87 que hacen un total de \$7,545,480.08 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 08/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)" (Partida 3 Baja California Sur), por lo que "EL PROVEEDOR" no

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

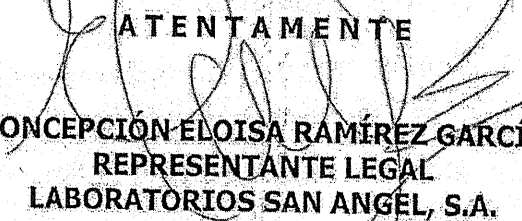
DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

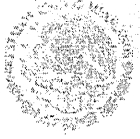
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo por la cantidad de \$3,132,012.68 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOCE PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$501,122.03, que hacen un total de \$3,633,134.71 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N., y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$7,805,669.05 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$1,248,907.05, más impuestos que ascienden a \$9,054,576.10 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N. de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)" (Partida 3 Baja California Sur), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

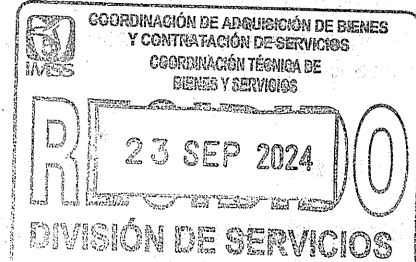


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/SMI 292/2024

La Paz, B.C.S. a 10 de septiembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México
Presente.-



Atn: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológicas (SMI CEO) (Partida 3 Baja California Sur)**, con motivo del agotamiento del Contrato **988T01523-001**, quien suscribe, con la figura de Administrador de dicho Instrumento Jurídico, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Laboratorios San Ángel, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-15-2023, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, a efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Materia, se elabore Convenio Modificatorio número 5, para la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo pactado, para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

DICE:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo por la cantidad de \$2,610,010.57 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 57/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$417,610.69, que hacen un total de \$3,027,622.26 (TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 26/100 M.N.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ 6,504,724.21 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 21/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 1,040,755.87 que hacen un total de \$7,545,480.08 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 08/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATO

2024

Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)" (Partida 3 Baja California Sur), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato; el monto mínimo por la cantidad de \$3,132,012.68 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOCE PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$501,122.03, que hacen un total de \$3,633,134.71 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$7,805,669.05 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$1,248,907.05, más impuestos que ascienden a \$9,054,576.10 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N. de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)" (Partida 3 Baja California Sur), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Para tal efecto se adjunta al presente la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de anuencia del proveedor**, emitido mediante Oficio **039001100100/SMI 289/2024**, de fecha 09 de septiembre de 2024, a través del cual el Administrador de Contrato, solicita a la empresa **Laboratorio San Ángel, S.A. de C.V.**, su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número **988T01523-001**, para ampliación del 20% del monto mínimo y máximo, del instrumento legal correspondiente.
- b) **Anuencia del proveedor**, escrito de fecha 09 de septiembre de 2024, mediante el cual el Representante Legal de la empresa **Laboratorio San Ángel, S.A. de C.V.**, otorga su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato **988T01523-001**, para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos y condiciones del contrato número **988T01523-001**.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000028749-2024**, de fecha 04 de septiembre de 2024, por importe \$ 1,509,096.02.
- d) **Oficio N° 030109612600/CAOAT176/2024**, de fecha 08 de septiembre de 2024 a través del cual la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, área requirente, solicita la gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato **988T01523-001**.

Asimismo, se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

SIN TEXTO

ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Con anexos: (los indicados)*

JVAG/LMGC*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

80X384
20TARTHOY 86 H100

Atte. Carlos Barrera



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

La Paz, Baja California Sur, a 09 de septiembre de 2024

Oficio N° 0301096126 00/CAOA1176/2024

Ing. José Víctor Acosta García
Jefe de Servicios Administrativos
Administrador de contrato 988T01523-001,

Por medio del presente y en seguimiento al ejercicio del contrato folio 988T01523-001 proveedor Laboratorio San Angel S.A. de C.V. del servicio médico integral Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, solicito su amable intervención para que gestione elaboración de convenio modificatorio de ampliación en 20% en monto en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, para lo cual proporciono los datos a modificar, con el fin de no ver afectada la atención a los usuarios e interrumpido el servicio.

Por lo que la Ampliación del contrato se sustenta para poder otorgar las mejores condiciones al Instituto Mexicano del Seguro Social para garantizar el servicio a los derechohabientes y solventar el cierre del ejercicio 2024

Seguros de contar con la atención a la presente y sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo:

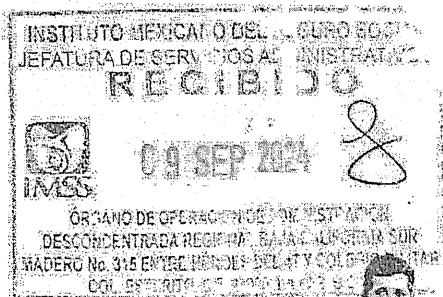
[Handwritten Signature]
Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez De La Llave
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboró

[Handwritten Signature]
Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco
Coordinador de Prevención y At'n. a la Salud
Validó

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LM LR CM 5
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

008842

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 03 9001 100 100/SMI 292/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número **988T01523-001**, suscrito con el proveedor **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-9050GYR988-T-15-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3, Baja California Sur)", para lo cual se anexa al presente copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024



los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000028749 - 2024

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
 SEI: Servicios Integrales
 03010001 Oficina del OOAD BCS

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 04/09/2024 Fecha Validación: 04/09/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,509,096.02	42060428	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	199.8	1,309.3	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 02/100 MN \$ 1,509,096.02

ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA
 Autorizo
 COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0003

No. SOLICITUD: 0000028749

FECHA SOLICITUD: 01/09/2024

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060423	200217	03	030702	N/A	01/10/2024	199,758.86
2	42060423	200217	03	030702	N/A	01/11/2024	1,309,337.16
TOTALES							1,509,096.02

ACORDA
DIRECCION DE CONTRATOS